

64-30307m y otros

La Serena, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Luis Milla Valencia, domiciliado para estos efectos en El Retiro s/n, Horcón, comuna de Paivano, en su calidad de tesorero electo de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO ALIANZA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de diciembre de 2018.

A fojas 61, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 62, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 63, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 20 y 21 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418.
3. Que, con relación a la comisión electoral, se ha acreditado la observancia de lo dispuesto en el artículo 43 del estatuto.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, de acuerdo con los artículos 26 y 28 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO ALIANZA**, de la comuna de Paivano, realizada el día 27 de diciembre de 2018, que quedará integrado por don Jonny Edgardo Rodríguez Verenguela, como presidente; doña Dania Clemira Rojas Pizarro, como secretaria; don Luis Heriberto Milla Valencia, como tesorero; y por don Lorenzo Eugenio Aguirre Pastén, don Jacinto Antonio Verenguela Pastén y don Antonio Horacio Silva Soto, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Paivano y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.817.-

7 mil 7

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrera, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garza Peñalosa.

Pablo Vera Castro
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

